

Popayán, Enero 14 de 2022

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION : 2016-00542-00
DEMANDANTE : ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ROSENDO MERA Y OTROS.
ASUNTO : ACLARACION No. Cédula de la ddte.

ARQUIMEDES LACERA LAGUNA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.533.641 y T. P". No. 14.405. en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente, expongo a usted los siguientes,

HECHOS

1.- En el asunto precitado, el 1 de agosto de 2017, se realizó la audiencia de instrucción y juzgamiento. En ese acto procesal en su inicio, se identificó a la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN, con el No. de cédula de ciudadanía real, 25.646.108, pero en el punto primero de la parte resolutive de la sentencia, se le nombró con cédula No.25.464.108; en el numeral tercero de la ameritada providencia, se resolvió inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-23038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

2.--El 10 de agosto de 2017, se libra el Oficio No.1839 a la anterior entidad, para que inscriba la sentencia dicha, relacionándose en forma correcta el No. de cédula de ciudadanía de la actora.

3.-Dicha providencia se aclara según proveído de 15 de septiembre de 2017, incurriéndose en el mismo error de identificar a la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN con el No. de cédula 25.464.108.

4.-El 25 de septiembre de 2017, se envía el oficio No. 2210 a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, comunicándole la aclaración del proveído de agosto 1 de 2017, reiterándose el error en el número de la cédula de ciudadanía de la demandante al relacionarse el No. 25.464.108, cuando lo es 25.646.108.

5.-La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cerró el folio de M. I. No. 120-23038 y abrió en su lugar el No. 120-223504, donde figura erróneamente el No. de cédula de la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN, 25.464108.

PETICION

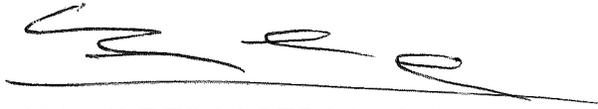
1.- Se aclare la sentencia de agosto 1 de 2017 y la providencia de 15 de septiembre de 2015, en el sentido de tener como cédula de ciudadanía verdadera de la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN el cupo numérico 25.646.108 y no el 25.464.108.

2.-Ordenar, que dicha aclaración se inscriba en el folio de M.I. No.120-223504

ANEXOS

Las providencias, oficios, certificados de tradición de las M.I. indicadas y fotocopia de la cédula de la demandante.

De la señora Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a solid horizontal line.

ARQUIMEDES LACERA LAGUNA

arquimedes.57@hotmail.com

Calle I0 No. 12-20

Celular 3154972732

Popayán

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 120-23038

FOLIO CERRADO

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:14:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 17/6/1980 RADICACIÓN: CON: SIN INFORMACION DE 11/6/1980
ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**
COD CATASTRAL: 002-008-172
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL SUR, A PARTIR DE UN MOJON COLOCADOS UN METRO HACIA EL NORTE DE UN ARBOL GUABO, SE SIGUE DE ORIENTE A OCCIDENTE POR UNA HILERA DE CAFETOS QUE SEPARA TERRENOS DE ROSA CANENCIO, HASTA UN MOJON JUNTO AL LINDERO DE MARIA PAJOY; OCCIDENTE, DEL MOJON ANTERIOR SE SIGUE DE SUR A NORTE POR HILERA DE AGUACATES Y CERCA DE ALAMBRE QUE SEPARA TIERRAS DE MARIA PAJOY HASTA OTRO MOJON EN EL LINDERO DE ROSENDO MERA; POR EL NORTE DEL MOJON ANTERIOR SE SIGUE DE OCCIDENTE A ORIENTE POR HILERA DE AGUACATES Y CERCA DE ALAMBRE HASTA UN MOJON JUNTO AL CAMINO QUE LLEGA A CASA DE ROSENDO MERA; Y POR EL ORIENTE, SE SIGUE DICHO CAMINO Y CERCA DE ALAMBRE HASTA EL PUNTO DE PARTIDA. "LA SENTENCIA SN DEL 01/8/2017 OFICINA DE ORIGEN JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN CITA AREA TOTAL EN 3.009 M2.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 248 PUELENJE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 23/9/1947 Radicación
DOC: ESCRITURA 776 DEL: 5/9/1947 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 150
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR DE QUIJONES ANA LUISA
A: MERA ROSENDO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 20/2/1990 Radicación 1305
DOC: ESCRITURA 688 DEL: 11/10/1989 NOTARIA DE TIMBIO VALOR ACTO: \$ 60.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO COMO HEREDERO DE ROSENDO MERA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MERA LUIS ALBERTO CC# 1431449
A: MERA CANENCIO BARBARA CC# 25288687 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 1/6/1994 Radicación 6196
DOC: ESCRITURA 2514 DEL: 27/5/1994 NOTARIA 2. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 400.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 ENAJENACION DE DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO ADQUIRIDOS POR ESCRIT.#688 DE 11-10-89
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 120-23038

FOLIO CERRADO

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:14:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MERA CANENCIO BARBARA

A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25646108 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/2/1999 Radicación 1999-1309

DOC: RESOLUCION 5287 DEL: 8/10/1998 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD - POR VALORIZACION (VARIANTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A: NARVAEZ MAMIAN ANA ISABEL (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/5/1999 Radicación 1999-5037

DOC: OFICIO 795 DEL: 3/5/1999 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION DE VALORIZACION. - RESOLUCION #5287/99

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A: NARVAEZ MAMIAN ANA ISABEL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/10/2016 Radicación 2016-120-6-16510

DOC: OFICIO 2047 DEL: 21/10/2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - CON RADICADO: 2016-00542-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25646108

A: LUIS ALBERTO MORA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/8/2017 Radicación 2017-120-6-13873

DOC: OFICIO 1838 DEL: 10/8/2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA CON RADICADO: 2016-00542-00. REGISTRADA POR OFICIO 2047 DEL 21/10/2016 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25646108

A: LUIS ALBERTO MERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/2/2018 Radicación 2018-120-6-1711

DOC: SENTENCIA SN DEL: 1/8/2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - LA TOTALIDAD CON ÁREA DE 3.009 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25646108

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/2/2018 Radicación 2018-120-6-1712

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 120-23038

FOLIO CERRADO

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 01:14:49 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/9/2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SENTENCIA SN DEL 01/8/2017 OFICINA DE ORIGEN JUZGADO
TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LO QUE SE PRESCRIBE ES LA TOTALIDAD
CON ÁREA DE 3.009 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25464108

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS .

8->120-223504 LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 003 No. corrección: 1 Radicación: 2015-120-3-372 Fecha: 11/5/2015

CORREGIDO: NUMERO DOCUMENTO 25646108 (VALE).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 74967 impreso por: 2367

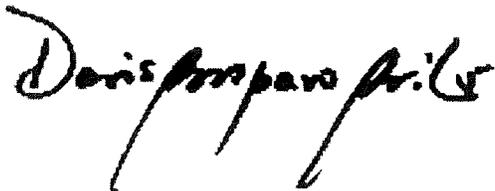
TURNO: 2018-120-1-9836 FECHA:9/2/2018

NIS: pIALzC1pG5oePTyQuTIPIKSAC8wtaRuaskIB+vKrUs0=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN

FOLIO CERRADO

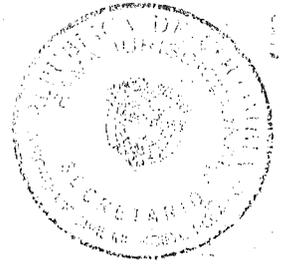


El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL DORIS AMPARO AVILES FIESCO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
POPAYAN - CAUCA



Popayán, Cauca, quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 2016-00542- 00
Demandante ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN
Demandado: HER. IND. ROSENDO MERA Y OTROS

En atención a la Nota devolutiva de fecha 17 de agosto del corriente año en el que se solicita se aclare si el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120-23038 que se está prescribiendo es un predio de mayor extensión o la totalidad del mismo lo que se prescribe y no se relacionó la cedula catastral en aras de verificar el Geo Portal y en la providencia proferida por este despacho con fecha 1 de agosto del corriente año en el que se resolvió la Litis no se relacionó dichos puntos, considera este despacho que atendiendo lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso la providencia proferida en el numeral 1 se incluirá esta información a fin de que no ofrezca motivo de duda en la parte resolutive de la misma, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

ORDENAR la ACLARACION de la providencia de fecha 1 de agosto del corriente año por lo anotado en la parte motiva de esta providencia, el cual quedara así:

1º.- DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO a la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN, identificada con la C.C. No. 25.464.108 de San Sebastián el siguiente predio rural en toda su extensión ubicado en la ciudad de Popayán, con un área de 3.009 mts², con cedula catastral 00-02-00-00-0008-0172-0-00-0000, matrícula inmobiliaria No 120- 23038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y tiene los siguientes linderos: **SUR**, a partir de un mojón colocado un metro hacia el norte de un árbol guabo, se sigue de oriente a occidente por una hilera de cafetos que separa terrenos DE Rosa Canencio, hasta un mojón junto al lindero de Maria Pajoy; **OCCIDENTE** del mojón anterior se sigue de sur a norte por hilera de aguacates y cerca de alambres que separa tierras de Maria Pajoy hasta otro mojón en el lindero de Rosendo Mera; por el **NORTE** del mojón anterior se sigue de occidente a oriente por hilera de aguacates y cerca de alambre hasta un mojón junto al camino que llega a casa de Rosendo Mera y por el **ORIENTE**, se sigue dicho camino y cerca de alambre hasta el punto de partida

2º.- Los demás numerales de la providencia objeto de la presente aclaración se mantendrán conforme se dispuso.

* CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


TULIA ELENA MEDINA GARVAJAL

Pili

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D. C. Septiembre 18 de 2017
OFICINA DE SECRETARÍA DE ESTADO NO. 161
SECRETARÍA DE JUSTICIA


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
POPAYÁN - CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN, CAUCA, a solicitud de parte interesada,

HACE CONSTAR:

Que las anteriores fotocopias reproducidas por medios mecánicos son **auténticas** tomadas de sus originales que reposan dentro del proceso de DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO con Número de Radicación 2016-542, adelantado por ANA ISABE NARVAEZ DE MAMIAN identificado con la C.C. 25.464.108 de San Sebastián por intermedio del DR. ARQUIMIDES LACERA contra LUIS ALBERTO MERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA MERA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Que las providencias ahí reproducidas se encuentran debidamente notificada, y ejecutoriada se expide a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).




MARIA DEL PILAR SUAREZ G
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO No. 2210

Señores

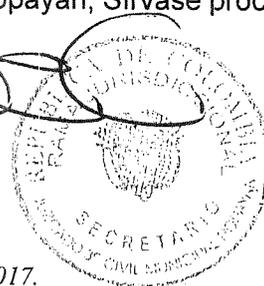
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2016-00542-00
Demanda ite: ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN
Demandado HER. IND. ROSENDO MERA Y OTROS

Por así haberlo dispuesto éste despacho en providencia dictada dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA distinguido con radicado No 2016-00542-00, instaurado ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN C.C 25.646.108 quien actúa a través de apoderado judicial Dr. ARQUIMIDES LACERA LAGUNA en contra de LUIS ALBERTO MERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA MERA Y PERSONAS INDETERMINADAS ordenó LA ACLARACION DE LA PROVIDENCIA¹ de fecha 1 de agosto del corriente año por lo anotado en la parte motiva de esta providencia, el cual quedara así: 1°.- DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO a la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN , identificada con la C.C. No. 25.464.108 de San Sebastián el siguiente predio rural en toda su extensión ubicado en la ciudad de Popayán , con un área de 3.009 mts² , con cédula catastral 00-02-00-00-0008-0172-0-00-0000 , matrícula inmobiliaria No 120-23038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y tiene los siguientes linderos : **SUR**, a partir de un mojón colocado un metro hacia el norte de un árbol guabo , se sigue de oriente a occidente por una hilera de cafetos que separa terrenos DE Rosa Canencio , hasta un mojón junto al lindero de María Pajoy ; **OCCIDENTE** del mojón anterior se sigue de sur a norte por hilera de aguacates y cerca de alambres que separa tierras de Mana Pajoy hasta otro mojón en el lindero de Rosendo Mera ; por el **NORTE** del mojón anterior se sigue de occidente a oriente por hilera de aguacates y cerca de alambre hasta un mojón junto al camino que llega a casa de Rosendo Mera y por el **ORIENTE** , se sigue dicho camino y cerca de alambre hasta el punto de partida, En consecuencia Sírvase **INSCRIBIR LA SENTENCIA** en el folio de matrícula No 120-23038 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Popayán, Sírvase proceder de conformidad,

De Ud, Cordialmente,


MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
SECRETARIA



¹ Anexo copia de la providencia aclarando la sentencia del 1 de agosto de 2017.

2 de 2
120-23038

Página: 1

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 07:34:08 am

Con el turno 2018-120-6-1712 se calificaron las siguientes matriculas:
120-23038

Nro Matricula: 120-23038

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 002-008-172
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 248 PUELENJE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/2/2018 Radicación 2018-120-6-1712
DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/9/2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - SENTENCIA SN DEL 01/8/2017 OFICINA DE ORIGEN JUZGADO
TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LO QUE SE PRESCRIBE ES LA TOTALIDAD
CON ÁREA DE 3.009 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25464108

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificación: 72416

DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registrador de Instrumentos Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.646.108

NARVAEZ De MAMIAN

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES

ANA NARVAEZ DE MAMIAN

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1943

LA VEGA

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

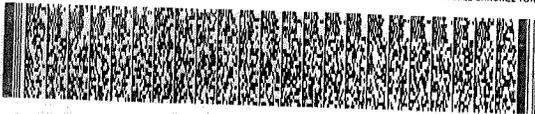
15-DIC-1965 SAN SEBASTIAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1100100-00154738-F-0025646108-20080419

0010844107A 1

32099496

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

OFICIO No. 1839

Señores

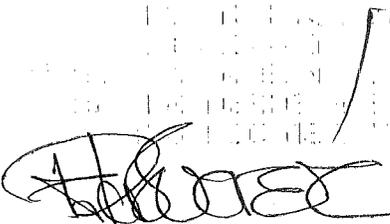
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYÁN

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2016-00542-00
Demandante: ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ROSENDO MERA Y OTROS

Por así haberlo dispuesto éste despacho en providencia dictada dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA distinguido con radicado No 2016-00542-00, instaurado por ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN C.C 25.646.108 en contra de LUIS ALBERTO MERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA MERA Y PERSONAS INDETERMINADAS resolvió DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de prescripción extraordinaria de dominio del predio el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 120-23038 ubicado en la ciudad de Popayán , con un área de 3009 mt-2 a la señora ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN identificada con cedula de ciudadanía No 25.646.108 de igual manera ordenó **INSCRIBIR LA SENTENCIA** en el folio de matrícula No 120-23038. De la oficina de registro e Instrumentos públicos de Popayán.

Sírvase proceder de conformidad,

De Ud, Cordialmente,


MARIA DEL PILAR SUAREZ G.
SECRETARIA





Libertad y Orden



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYÁN

AUDIENCIA SISTEMA ORAL
1 DE AGOSTO DE 2017
AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
09:00 A.M
SALA 06

EXPEDIENTE No. 2016-00542-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN

APODERADO: ARQUIMEDES LACERA LAGUNA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA,
LUIS ALBERTO MERA Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Siendo la fecha y hora fijadas en audiencia del 1 de agosto de 2017, el suscrito Juez en asocio del Secretario ad - hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

En ese orden de ideas, se deja constancia en la Sala de Audiencias, la presencia de:

ANA ISBEL NARVAEZ DE MAMIAN
CC No. 25.646.108
Demandante

ARQUIMEDES LACERA LAGUNA
C.C12.533.641
TP 14405

ING. DIEGO FERNANDO BRAVO BONILLA
CC. 10.528.567
Perito

Se deja constancia que por fallas técnicas en los equipos de audio se tienen dos archivos de audio de la presente diligencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que pertenece en dominio pleno y absoluto por el modo de prescripción extraordinaria de dominio a la señora: **ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN**, identificada con cedula de ciudadanía No 25.464.108 de San Sebastián, Cauca el siguiente predio rural ubicado en la ciudad de Popayán, con un área de 3.009 mts², identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-23038 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, y tiene los siguientes linderos: "Por el SUR: a partir de un mojón colocado un metro hacia el norte de un árbol guabo, se sigue de oriente a occidente por una hilera de cafetos que separa terrenos de Rosa Canencio, hasta un mojón junto al lindero de María Pajoy. OCCIDENTE: del mojón anterior se sigue de sur a norte por hilera de aguacates, y cerca de alambre que separa tierras de María Pajoy hasta otro mojón en el lindero de Rosendo Mera. Por el NORTE: del mojón anterior se sigue de occidente a oriente por hilera de aguacates y cerca de alambre hasta un mojón junto al camino que llega a casa de Rosendo Mera y por el ORIENTE: se sigue dicho camino y cerca de alambre hasta el punto de partida."

SEGUNDO: Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No 120-23038 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán.

TERCERO: INSCRIBIR esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria 120-23038 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa cancelación de su radicación se archivará el expediente.

Esta providencia se notifica a las partes en estrados. Sin recursos

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, hoy primero de agosto de 2017, siendo las dos de la tarde.

Acta Instrucción y Juzgamiento:

93


TULIA ELENA MEDINA CARVAJAL
Juez

Ana y Narvaez de Mamián
ANA ISBEL NARVAEZ DE MAMIAN
Demandante


ARQUIMEDES LACERA LAGUNA
TP 14405


Ing. Diego Bravo Montilla
Perito


JAIRO ALBERTO AGUILAR BUITRON
Secretario (Ad-hoc)



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYAN, CAUCA,**

HACE CONSTAR :

Que las presentes fotocopias reproducidas por medios mecánicos son tomadas del proceso DECLARTIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO distinguido con el No. 2016-00542-00 adelantada por ANA ISABEL NARVAEZ DE MAMIAN con c.c. 25.646.108 ,por intermedio del Dr ARQUIMIDES LACERA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSENDO MERA , LUIS ALBERTO MERA Y PERSONAS INDETERMINADAS (SIN IDENTIFICACION CEDULAR) , por tanto son AUTENTICAS.

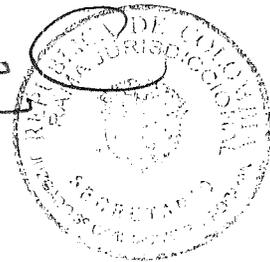
Que las providencias ahí reproducidas se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas

Se expide como Primera copia a diez (10) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

LA SECRETARIA,



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.



Con el turno 2018-120-6-1711 se calificaron las siguientes matriculas:
120-23038

Nro Matricula: 120-223504

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro:
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # LOTE

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/2/2018 Radicación 2018-120-6-1711
DOC: SENTENCIA SN DEL: 1/8/2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25464108 X

Nro Matricula: 120-23038

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 002-008-172
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 248 PUELENJE

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/2/2018 Radicación 2018-120-6-1711
DOC: SENTENCIA SN DEL: 1/8/2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - LA TOTALIDAD CON
ÁREA DE 3.009 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL CC# 25464108
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
120-223504 LOTE

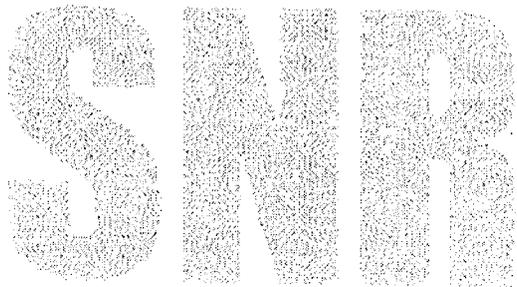
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día Mes Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 73416
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registrador de Instrumentos Públicos



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190122731917583076

Nro Matrícula: 120-223504

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:28:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN

FECHA APERTURA: 19-02-2018 RADICACIÓN: 2018-120-6-1711 CON: SENTENCIA DE: 01-08-2017

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON AREA DE 3.009 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA SN, 2017/08/01, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO POPAYAN, ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012.

LINDEROS; SUR: A PARTIR DE UN MOJON COLOCADOS UN METRO HACIA EL NORTE DE UN ARBOL GUABO, SE SIGUE DE ORIENTE A OCCIDENTE POR UNA HILERA DE CAFETOS QUE SEPARA TERRENOS DE ROSA CANENCIO, HASTA UN MOJON JUNTO AL LINDERO DE MARIA PAJOY; OCCIDENTE: DEL MOJON ANTERIOR SE SIGUE DE SUR A NORTE POR HILERA DE AGUACATES Y CERCA DE ALAMBRE QUE SEPARA TIERRAS DE MARIA PAJOY HASTA OTRO MOJON EN EL LINDERO DE ROSENDO MERA; POR EL NORTE: DEL MOJON ANTERIOR SE SIGUE DE OCCIDENTE A ORIENTE POR HILERA DE AGUACATES Y CERCA DE ALAMBRE HASTA UN MOJON JUNTO AL CAMINO QUE LLEGA A CASA DE ROSENDO MERA; Y POR EL ORIENTE: SE SIGUE DICHO CAMINO Y CERCA DE ALAMBRE HASTA EL PUNTO DE PARTIDA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

D# LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

120 - 23038

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-02-2018 Radicación: 2018-120-6-1711

Doc SENTENCIA SN DEL 01-08-2017 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARVAEZ DE MAMIAN ANA ISABEL

CC# 25464108 X

CARGO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

RESERVADES: (Información Anterior o Corregida)

- 1. A
- 2. B
- 3. C
- 4. D
- 5. E
- 6. F
- 7. G
- 8. H
- 9. I
- 10. J
- 11. K
- 12. L
- 13. M
- 14. N
- 15. O
- 16. P
- 17. Q
- 18. R
- 19. S
- 20. T
- 21. U
- 22. V
- 23. W
- 24. X
- 25. Y
- 26. Z



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190122731917583076

Nro Matrícula: 120-223504

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2019 a las 11:28:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-120-1-4651

FECHA: 22-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILEZ FIESCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Superintendente
de la gestión de la fe pública



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-001-0107-2019 FECHA RESOLUCION:13-03-2019 PAGINA NRO: 001
 POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 POPAYAN
 TERRITORIAL DE CATASTRO DE: CAUCA

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

C O N S I D E R A N D O

QUE MEDIANTE CIRCULAR 8002014C1112-01, DE FECHA 19-03-2014, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO "...SE DETERMINO ESTABLECER GRUPOS DE DIRECCIONES TERRITORIALES PARA QUE EN UNOS CASOS SE DE CONTINUIDAD CON LA OPERACION DEL S.N.C Y EN OTROS SE ADELANTE LA DESCONGESTION DE TRAMITES HACIENDO USO DEL SISTEMA ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO...", POR LO TANTO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO, LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, ATENDERA LOS TRAMITES CATASTRALES A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2014 EN ATENCION A LAS INSTRUCCIONES DADAS, CON LA INFORMACION DEBIDAMENTE MIGRADA AL SISTEMA ANTERIOR, APLICANDO LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR.

QUE ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA DEL IGAC, LA SENORA ANA ISABEL NARVAEZ MAMIAN CON C.C 25464108 RADICO SOLICITUD DE MUTACION DE INCORPORACION DE UNA CONSTRUCCION RESPECTO DEL PREDIO DISTINGUIDO CON LA REFERENCIA CATASTRAL No. 00-02-0008-0172-000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PUESTO QUE DICHA CONSTRUCCION VENIA FIGURANDO COMO MEJORA IDENTIFICADA CON EL NUMERO PREDIAL No. 01-01-0080-0136-001.

QUE PARA EL TRAMITE DE LA SOLICITUD SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA CONSERVACION CATASTRAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE DICHAS SOLICITUDES IMPLICAN UNA MUTACION DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 115 LITERAL a) Y 125 DE LA RESOLUCION 070 de 2011.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: POPAYAN----- LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ARTI CULUM MUTACION	NUMERO DEL PREDIO	TOT APELLIDOS Y NOMBRES	E-C T-D	NRODOCUMENTO	CATASTRO
NUMERO DEL PREDIO	TA SE MANZ PRED MEJ PRO	DIRECCION O VEREDA	DES	HECTAREA MET2	A-CONS A V A L U O VIGENC
1 3 1178 C 00 02 0008 0172 000 001	NARVAEZ MAMIAN ANA-ISABEL	LOTE	A	D C 25464108	JURIDICO-FISCAL
NPN: 0002000000080172000000000				3009 99 \$	16.420.000
1 00 02 0008 0172 000 001	NARVAEZ MAMIAN ANA-ISABEL	LOTE	A	D C 25464108	JURIDICO-FISCAL
NPN: 0002000000080172000000000				3009 145 \$	19.961.000 01012020
001 INSCRIPCION CATASTRAL 06/03/2019 \$19.961.000					
002 ER-327-2019					

ART. 002 CONTRA LA INSCRIPCION CATASTRAL AQUI SENALADA PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL, SEGUN EL CASO

EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION.

CUANDO SEA RECHAZADO EL RECURSO DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, ADJUNTANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.

LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA.

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
 TERRITORIAL CAUCA

USO OFICIAL



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-001-0107-2019 FECHA RESOLUCION:13-03-2019 PAGINA NRO: 002
POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 POPAYAN-----
TERRITORIAL DE CATASTRO DE: CAUCA

- ART. 003 LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.
- ART. 004 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.
- ART. 005 LA PRESENTE INFORMACION NO PRESTA MERITO COMO PRUEBA PARA ESTABLECER ACTOS CONSTITUTIVOS DE POSESION MATERIAL, SIENDO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUSTICIA ORDINARIA DECIDIR EN MATERIA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN POPAYAN, EL 13/03/2019

YOLANDA L. MARTINEZ VALENCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACION

ELABORO: ANNY C. PARRA PERDOMO
REVISO: EDUARDO GARCES ARIAS
S.I.C. VER 3.4

FECHA: 13-03-2019

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL CAUCA

USO OFICIAL